

DIPLOMAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS

AÑO 2015

El Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile ofrece programas de Diplomas dirigidos a profesionales interesados en el diseño, implementación y gestión de políticas públicas, tanto en el mundo público, como en el privado.

Cada Diploma se estructura en base a dos cursos que se desarrollan en dos trimestres. Cada curso tiene una duración de 17 semanas, incluyendo una semana de exámenes. Las clases se realizan entre las 18:15 y las 21:00 horas. En el año 2015, los Diplomas impartidos son los siguientes:

- Regulación y Competencia
- Políticas Territoriales, Urbana y Ambientales
- Políticas Sociales y Laborales
- Políticas de Innovación y Emprendimiento
- Políticas Públicas en Educación
- Gestión Gubernamental y de Presupuesto
- Evaluación de las Políticas Públicas
- Gestión y Economía de Políticas Públicas y Salud
- Diploma in Public Policy, dictado por profesores de la Harris School of Public Policy de la Universidad de Chicago.

El presente Reglamento Interno ha sido elaborado incorporando toda la información que se cree es relevante y será requerida por los alumnos durante su permanencia en los Diplomas en Políticas Públicas.

Se les solicita a los alumnos que lean atentamente este Reglamento y cualquier consulta por favor dirigirse a la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Extensión del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

El presente documento posee los siguientes contenidos:

- Reglamento Interno del Alumno
- Manual de Pagos y Descuentos
- Reglamento de Plagios
- Otra Información de Utilidad para los Alumnos
- Anexo: Servicios Intranet Alumnos Postgrado (SAD)

**REGLAMENTO
INTERNO DEL ALUMNO
DIPLOMAS
EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

TITULO I DEFINICIÓN

- Art. N° 1

El reglamento del alumno de Diplomas en Políticas Públicas regula las relaciones de éste con la Universidad de Chile.

- Art. N° 2

Es facultad del Director del Magíster en Políticas Públicas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile resolver acerca de aquellos aspectos que no estén contemplados en este reglamento.

TITULO II DE LOS OBJETIVOS DE LOS DIPLOMAS EN POLITICAS PÚBLICAS

- Art. N° 3

El objetivo de los Diplomas en Políticas Públicas, en adelante “Diplomas”, es aportar al desarrollo profesional en diversos ámbitos de las políticas públicas, entregando herramientas para contribuir a la resolución de problemas particulares de dichas políticas.

TITULO III DE LA CALIDAD DE ALUMNO

- Art. N° 4

Son alumnos regulares del Diploma, las personas que se encuentran oficialmente inscritas, según los requisitos y procedimientos que se hayan establecido al efecto en cada Diploma. Será responsabilidad del alumno el contar con el requisito mínimo para ser aceptado al Diploma, que corresponde a poseer un título universitario, nacional o extranjero, que sea equivalente al grado de licenciado o que exija al menos 4 años de estudios. Este certificado debe tener fecha anterior al inicio del Diploma y debe ser entregado con los timbres, estampillas u otros sellos de validez en las oficinas de Coordinación Académica.

Los alumnos de Diploma conservarán su calidad de tales mientras se encuentren válidamente inscritos en cursos o actividades académicas que correspondan a su respectivo currículo.

Los alumnos podrán ausentarse del Diploma por un período máximo de un año, previa solicitud por escrito a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Extensión del Departamento de Economía.

Es de absoluta responsabilidad de los alumnos informar a la Coordinación Académica de cambios de: correos electrónicos, números de teléfono (fijo y móvil) y cualquier otro cambio en los datos de contacto del alumno.

- Art. Nº 5

Cada Diploma tiene una duración de dos semestres. La permanencia máxima en el Diploma es de 1 año.

- Art. Nº 6

Los postulantes eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser readmitidos en el Diploma sólo en casos excepcionales y bajo las condiciones que establezca en conjunto el Director Académico del Diploma y la Directora Ejecutiva de la Unidad de Extensión del Departamento de Economía. Entre las condiciones que se establezcan podrá estar el pago monetario por reincorporación.

Los alumnos podrán eliminar una cátedra o asignatura como máximo cuatro semanas a contar de la fecha de inicio del Diploma, mediante un correo electrónico a la Coordinación Académica del Diploma, detallando la justificación de tal decisión. De no comunicar esta decisión, y en el caso que el alumno no rinda las exigencias, o parte de ellas, el alumno será reprobado del curso.

Los alumnos podrán faltar a pruebas parciales, postergar la entrega de trabajos y ensayos, sólo si se le ha comunicado con anterioridad (al menos 24 horas) a la Coordinación Académica de las causas de la inasistencia y/o postergación de fecha, para lo cual se deberá enviar certificado médico; certificado del empleador u otro, que permita justificar la inasistencia. De esta forma, el profesor estará al tanto y podrá fijarse una prueba o trabajo recuperativo o aplazar la entrega, según sea su decisión. En casos de emergencia o situaciones médicas repentinas, se podrá informar con posterioridad a la Coordinación Académica, mostrando los certificados médicos u otra evidencia correspondiente.

La inasistencia a exámenes finales sólo será aceptada si el alumno informa con anticipación (al menos 48 horas) a la coordinación académica y al profesor del curso entrega el correspondiente certificado. En caso de enfermedad u otro motivo similar, es necesario que un tercero se comunique con ambos para excusar al alumno. Se aceptará un máximo de 1 inasistencia a exámenes durante el Diploma.

En última instancia, es el profesor del curso el que acepta la inasistencia y determina como se realizan las pruebas, exámenes o trabajos recuperativos.

- Art. N° 7

Serán causales de eliminación del Diploma:

- a. Exceder la reprobación de asignaturas de acuerdo al título VII, artículos 23, 24 y 25.
- b. Incurrir en actividades contrarias a la ética académica.
- c. No haber realizado los pagos correspondientes al costo del Diploma.
- d. Reiteradas faltas de respeto tanto a profesores, alumnos o personal de la Facultad.

TITULO IV DE LOS ARANCELES Y LA MATRICULA

- Art. N° 8

Los alumnos de Diploma deberán cumplir con las exigencias de matrícula y arancel que establezca anualmente el Diploma.

Quedarán privados de matrícula aquellos alumnos que hayan sido eliminados de acuerdo al artículo N° 7.

- Art. N° 9

El Departamento de Economía podrá ofrecer un porcentaje de descuento en el monto de arancel para alumnos del Diploma.

- Art. N° 10

Los alumnos de Diploma que queden en calidad de deudores de cualquiera de sus cuotas en que pactaron el pago el Diploma no tendrán derecho a matricularse en el período académico siguiente ni a obtener acceso a la web de docencia y certificados, ni a graduarse si la deuda persiste.

- Art. N° 11

Si por motivos de fuerza mayor un alumno debe abandonar sus estudios, deberá oficializar la suspensión definitiva, mediante carta formal, a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Extensión del Departamento de Economía.

Esta carta debe enviarse como máximo una semana a contar de la fecha de inicio del Diploma o del inicio de cada trimestre.

Aquellos alumnos que certifiquen la suspensión definitiva de estudios, tendrán derecho a un reembolso de las materias del Diploma no cursadas. Esto rige a contar del trimestre siguiente al que se encuentre el alumno al momento de la suspensión. El costo del trimestre en que se encuentra el alumno deberá ser pagado en su totalidad, cuando no cumpla con lo señalado en inciso anterior de este artículo, es decir, avisar la suspensión como máximo una semana desde iniciado cada trimestre.

TITULO V

HOMOLOGACION, CONVALIDACIÓN Y ANULACIÓN DE ESTUDIOS

- Art. N° 12

El Comité Académico de cada Diploma ha establecido que no se realizarán homologaciones de cursos de carreras de pregrado, programas de magíster u otros diplomas.

- Art. N° 13

La decisión del Comité Académico de cada Diploma respecto al resultado de las solicitudes será inapelable.

TITULO VI

DEL PLAN DE ESTUDIOS

- Art. N° 14

El plan de estudios de cada Diploma consiste en un conjunto de actividades curriculares obligatorias fijadas por el Comité Académico, correspondientes a 2 cursos, dictados en dos semestres.

- Art. N° 15

Cada Unidad Docente (UD) trimestral corresponderá a la equivalencia de la definición de crédito que se establece en el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor de la Universidad de Chile. Es decir, en el sistema trimestral de 10 semanas, una unidad docente es equivalente a 1,8 horas semanales de trabajo académico realizado por el alumno. El trabajo académico comprende tanto aquel realizado bajo la supervisión docente como el trabajo personal que emplea el alumno para atender los requerimientos del Diploma.

- Art. N° 16

Son formas de evaluación del rendimiento académico de los alumnos: las pruebas escritas; interrogaciones orales; trabajos de grupos o individuales; informes de visitas o trabajos en terreno; controles bibliográficos; resultados de aplicación de la metodología de la investigación a trabajos concretos que permitan apreciar aptitudes, habilidades, conocimientos y progresos en la formación académica. Los profesores de cada cátedra o asignatura podrán determinar libremente las exigencias de evaluación.

- Art. N° 17

En la primera semana de clases de cada asignatura, el profesor entregará por escrito a los alumnos el programa del curso con su reglamentación, el que deberá incluir el Sistema de Evaluación, las ponderaciones de cada exigencia y el tratamiento de inasistencias. El Director Académico del Diploma puede establecer un porcentaje de asistencia mínimo para la aprobación de la(s) asignatura(s). La asistencia será contabilizada considerando solamente la registrada mediante firma en la hoja de asistencia de cada curso, disponible en la sala durante la clase.

Así también la coordinación académica enviará el horario de las clases y las ayudantías de acuerdo a la disponibilidad de los profesores y las salas. Estos horarios estarán sujetos a cambios de acuerdo a la disponibilidad de profesores, ayudantes y salas, pudiéndose cambiar las fechas de las clases si es que el profesor estima conveniente y beneficioso. Las clases serán programadas de lunes a viernes entre las 18.15 y las 21.00 hrs, siendo posible retrasar el comienzo y término de las clases de acuerdo a la disponibilidad del profesor. Asimismo, los días sábados en la mañana se programarán clases o ayudantías requeridas, si es que éstas no pudieron ser programadas durante los días de semana.

- Art. N° 18

El trabajo académico del alumno se expresará en una nota final que el profesor entregará a la autoridad académica administrativa designada por el Director del Departamento de Economía para estas funciones, en las actas de notas que se entreguen para estos efectos. La nota final será el resultado del promedio ponderado de las calificaciones correspondientes a las formas de evaluación aplicadas y determinará la aprobación o reprobación del curso.

- Art. N° 19

La evaluación del rendimiento académico de los alumnos en todas las actividades curriculares se expresará en una escala de uno (1,0) a siete (7,0), siendo la nota mínima de aprobación cuatro (4,0).

- Art. N° 20

Se entenderá por nota “P” a la calificación que se aplica al alumno que, por motivos debidamente justificados o razones de fuerza mayor acreditadas, no ha podido cumplir con las exigencias que le demanda el curso en que se ha inscrito, y que es autorizado por el profesor para rendirlas posteriormente. Dicha calificación permitirá al alumno inscribirse en cursos para los cuales constituye requisito aquel cuya calificación hubiere quedado pendiente.

La nota “P” es atribución del profesor responsable del curso, quien deberá fijar al alumno las exigencias y plazos a cumplir para obtener la calificación definitiva, la cual en ningún caso podrá exceder de un trimestre académico.

Si el alumno no cumple con las exigencias y plazos, será calificado con el promedio resultante, considerando que en la exigencia pendiente obtuvo nota uno (1,0).

- Art. N° 21

El número de UD que constituyen las actividades curriculares y que deberá aprobar un candidato para optar al Diploma respectivo de 18 UD.

- Art. N° 22

Los alumnos podrán solicitar certificados de calificaciones, constancias de alumno regular, de inscripción de tesis y otros, siempre y cuando no registre deudas de ningún tipo. El certificado de calificaciones, por ser un documento oficial, requiere del pago de 2 estampillas que se adquieren en la torre 15 piso 1 de la Universidad de Chile. En cuanto a las constancias, son sin costo para el alumno y podrán solicitarse como máximo dos por semestre.

Ambos documentos tienen un plazo de entrega de 5 días hábiles.

TITULO VII DE LA ELIMINACIÓN Y POSTERGACIÓN DE LOS ESTUDIOS

- Art. N° 23

El alumno que sea reprobado en una asignatura obligatoria tendrá derecho a cursarla en una segunda oportunidad; si la asignatura es reprobada nuevamente, el alumno será eliminado del Diploma. El alumno eliminado por reprobación de cursos podrá ser reincorporado por una sola vez al Diploma por la Directora Ejecutiva de la Unidad de

Extensión del Departamento de Economía a propuesta del Director Académico del Diploma.

- Art. N° 24

El alumno que por más un trimestre académico permanezca sin inscribir asignaturas, será eliminado del Diploma.

- Art. N° 25

Podrá solicitarse fundadamente la postergación de los estudios por un plazo determinado o la reincorporación, con la autorización de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Extensión del Departamento de Economía, con el acuerdo del Director Académico del Diploma.

TITULO VIII DE LA TITULACIÓN

- Art. N° 26

Para la obtención del Diploma en el ámbito respectivo de Política Pública, el alumno deberá haber completado con éxito las exigencias establecidas en los Artículos N° 14, 15 y 21 de este reglamento y hayan pagado la totalidad del arancel que corresponde al Diploma.

TITULO IX DE LA COMUNICACIÓN CON LOS ALUMNOS

- Art. N° 27

Es deber de cada alumno estar informado de lo que acontece en el Diploma y cursos o asignaturas. Así como también es deber de cada alumno mantener informada a la Dirección Ejecutiva del Centro de Postgrados de cualquier cambio en los datos de contacto.

Las informaciones se distribuyen a través de:

- Instructivos
- Circulares
- Intranet
- Web docencia
- Correo Electrónico
- www.postgradoseconomia.cl

**MANUAL DE PAGOS
Y DESCUENTOS
DIPLOMAS
EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

MANUAL DE PAGOS Y DESCUENTOS DIPLOMAS EN POLÍTICAS PÚBLICAS

El presente manual administrativo contiene información relevante respecto a pagos, descuentos e información general de utilidad.

Es de absoluta responsabilidad de los alumnos mantener un estado de pagos al día y sin moras. El no pago del arancel es causal de eliminación así como se establece en el Artículo N° 7 del Título III del Reglamento Interno. Así también es de absoluta responsabilidad de los alumnos informar de cambios en los datos de contacto a la Coordinación Académica de los Diplomas.

1.- Lugar y formas de pagos

Lugar: Unidad de Extensión del Departamento de Economía, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, ubicada en Diagonal Paraguay 257, oficina 1606 Santiago.

Horarios de oficina: 10:00 a 18:30 hrs. Coordinar hora con Sra. Jessica Álvarez. Fono: 2978 3640; correo electrónico: jalvarezv@fen.uchile.cl

2.- Arancel

El arancel anual de cada Diploma en Políticas Públicas que imparte el Departamento de Economía es de 75 UF (el valor de la UF se establece y se contabiliza en la fecha en que se hace efectivo el pago).

Valor por curso: 40 UF (se fija y se contabiliza al día de hacer efectivo el pago).

Firmar un contrato de prestación de servicio educacional: el alumno se compromete con la Facultad a cumplir sus compromisos financieros del programa y la Facultad se compromete a cumplir con su compromiso educacional por el servicio prestado. Deberá contactar a la Sra. Jessica Álvarez. Fono: 2978 3640; correo electrónico: jalvarezv@fen.uchile.cl

3.- Opciones de Pago

- Cheque al día, al inicio de las clases.
- En 7 cuotas documentadas en cheques a partir del mes de inicio de clases. Los cheques deben venir extendido a nombre de la Universidad de Chile y cruzados.
- En caso de ser cheques de empresa o tercero acreditar con documentación.
- Transferencias bancarias (se deberá firmar una carta de compromiso) y dejar un cheque en garantía de compromiso de pago, extendido con el monto total y

con fecha para fines de diciembre, este se recuperará una vez cancelada la última cuota programada en la transferencia electrónica).

- Tarjetas bancaria Red Compra.
- Tarjeta de Crédito (Visa, Mastercard, Magna, American Express, Dinners Club International).

DATOS PARA DEPOSITOS

En caso que se opte por realizar transferencia bancaria, los datos de la cuenta bancaria de la Universidad de Chile son las siguientes:

Cuenta Nacional

Universidad de Chile

Banco Santander

Cuenta Corriente N°6711494-9

RUT.: 60.910.000-1

No olvidar enviar el comprobante del depósito vía correo electrónico a Sra. Verónica Navarrete, jalvarezv@fen.uchile.cl para la verificación del pago realizado.

4.- Matrícula

La matrícula de cada Diploma equivale al 10% del valor total del Diploma, es decir, 7,5 UF (que es parte del valor del arancel). Este valor debe ser pagado al inicio de clases.

- Este monto no es reembolsable si es que el alumno decide no participar en el Diploma.
- Si posterior al pago del 10%, el alumno obtiene una beca del 100% por parte de alguna institución, se reembolsará el pago de la matrícula.
- En el caso de la no participación, se mantiene sólo en reserva por un año más, previa confirmación de reintegro al Diploma.

5.- Protestos

En caso de protestos, una vez que Ud. sea notificado, deberá hacer el trámite de pagar en efectivo el valor del cheque y en el mismo momento recuperará su cheque para que proceda a aclarar el protesto.

6.- Cambios de cheques y prórrogas de pagos

En caso de tener inconvenientes con fechas establecidas de pagos, se debe solicitar una nueva fecha de vencimiento con a lo menos con 7 días hábiles de anticipación para efectuar trámites internos. En esta solicitud debe indicar nueva fecha de pago, esta debe ser una fecha cierta, la cual pueda cumplir.

7.- Retiro, congelación, postergación y cambio de programa

Aquellos alumnos que certifiquen la suspensión definitiva de estudios, recibirán un reembolso equivalente a las materias no cursadas a contar del trimestre siguiente al que se encuentre el alumno al momento de la suspensión (ver artículo 11 del Reglamento Interno).

En caso de cambio de Diploma, se podrán traspasar los pagos efectuados de las materias no cursadas para que se consideren como pago del nuevo Diploma que cursará.

8.- Certificados y constancias

Los certificados de notas tienen un valor agregado de \$6.000.- cada uno (no se emiten certificados sin este pago que corresponde a las estampillas de los certificados).

Las constancias, son sin costo para el alumno y podrá solicitarse un máximo de dos por semestre de cada tipo.

Ambos documentos tienen un plazo de entrega de 5 días hábiles.

Los certificados y constancias se emiten sólo a aquellos alumnos que estén con sus pagos al día.

Tanto certificados como constancias se deben solicitar a través de la web de docencia www.postgradoseconomia.cl o bien directamente a la coordinadora académica. Clave de acceso de uso de la web de docencia se les otorgará las primera semanas de clases. Se recomienda leer y revisar instructivo en anexo.

9.- Descuentos

Como regla general existe un descuento de un 10% a los alumnos y ex-alumnos de la Universidad de Chile. Adicionalmente, existen los siguientes descuentos:

- ✓ 5% descuento por pago al contado
- ✓ 25% descuento para hijos y funcionarios de la Universidad
- ✓ 30% socios Red-ICU (debe presentar credencial de socio activo)

Descuento por asistencia de personas de una misma institución:

- ✓ 20% dos personas
- ✓ 25% tres personas
- ✓ 30% cuatro personas
- ✓ 35% cinco personas
- ✓ 40% seis o más personas

**REGLAMENTO
DE PLAGIOS
DIPLOMAS
EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

REGLAMENTO DE PLAGIOS

Lo señalado en esta sección corresponde a lo incorporado en la Circular de la Escuela de Pregrado (aplicación experimental), del 14 de diciembre de 2004 (Rev. 3, 22 de julio de 2005).

La Unidad de Extensión del Departamento de Economía sigue el Reglamento de Plagios del Pregrado de la Facultad de Economía y Negocios, por lo que el presente reglamento se aplica también a los Diplomas.

El tema del plagio en las Universidades y en el trabajo académico es un aspecto de preocupación que debe ser abordada por la Facultad en términos de orientar y educar a los estudiantes y disminuir y eventualmente erradicar su ocurrencia.

Para esto se ha elaborado el presente informe que recopila información de diversas fuentes, y establece acciones (incluyendo sanciones) para su erradicación.

1.- QUE ES PLAGIO Y TIPOS DE PLAGIO

Una definición generalmente utilizada de plagio es la “utilización de las ideas y palabras de otros sin reconocer claramente la fuente de dicha información” (California State University).

De acuerdo a diversas fuentes se pueden distinguir diferentes tipos de plagio, incluyendo (extraído de varios sitios web):

a) Plagio de Copia Exacta

a.1) Plagio de Fuente Completa

Implica atribuirse un trabajo completo como propio. Ejemplo: un estudiante que pone su nombre en un paper escrito por otra persona (o de una obra, trabajo, creación artística, etc.), que compra un paper, que utiliza un paper publicado en otra fuente (Internet, libro, etc.).

a.2) Plagio de Copia parcial

Ocurre cuando las palabras exactas o contenido de una fuente son insertados como parte de su propio trabajo o paper, sin dar el adecuado tributo a su autor. Ejemplos de esto incluyen: “cutting and pasting” de una fuente electrónica, copiar de una fuente impresa, repetir una conversación, entrevista, en forma de palabra a palabra, insertar una foto, o elemento multimedial sin atribuir a la fuente. Se entenderá como plagio parcial aquellas situaciones que van hasta un 25% del contenido del trabajo.

b) Auto Plagio

Se refiere al uso del trabajo propio o una porción sustancial de él en otro curso (trabajo, paper, etc.). Esto es considerado deshonesto a menos que el profesor haya autorizado el uso y/o reutilización de ese material.

c) Parfraseo

Parfrasear es lo que normalmente se describe como poner las ideas de otros en las palabras propias. Sin embargo, parafrasear sin darle crédito a la fuente, es una forma de plagio (parcial). Este también es el caso, cuando se altera levemente la fuente, intercalando palabras sinónimas o incluso modificando completamente la redacción, porque la esencia del plagio es la utilización de las ideas no de la redacción exacta. El parafraseo sin embargo es un tanto más difícil de comprobar.

TODAS LAS ANTERIORES ACCIONES SON CONSIDERADAS COMO INDESEABLES Y SANCIONABLES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y DE LA FACULTAD EN PARTICULAR.

2.- CÓMO DEBE DARSE CREDITO A LA FUENTE

Cómo se da crédito a la fuente:

- Poniendo entre comillas el texto al que se hace referencia, indicando el autor o fuente en paréntesis a continuación e incluyendo la referencia al final.
- Si el texto u obra a utilizar proviene de una fuente sin autor, de igual modo debe hacerse mención a dicha fuente.

3.- COMO ENFRENTAR EL PLAGIO

El profesor que enfrente una situación de plagio (porque él lo ha detectado o su ayudante o miembros del equipo de docencia) deberá enviar una carta al Director del Departamento de Economía, que incluya:

- Identificación del alumno (s)
- Identificación del curso
- Descripción del caso
- Evaluación si el plagio es parcial o total (ver párrafos siguientes)
- Evidencia adjunta de la evidencia existente respecto a la presencia del plagio.
- Algunas consecuencias para la actividad deshonesto del plagio.

4. SANCIONES PARA EL PLAGIO Y COPIA

En particular se sugieren las siguientes sanciones:

Copia o torpedo en exigencia escrita (prueba o control):

- Primera instancia: Reprobación del ramo con nota 1,0
- Segunda instancia: Suspensión dos trimestres
- Tercera instancia: Expulsión del Diploma

Plagio Total o Auto Plagio:

- Primera Instancia: Reprobación de la asignatura
- Segunda Instancia: Suspensión dos trimestres
- Tercera Instancia: Expulsión del Diploma

Plagio Parcial:

- Primera Instancia: 1,0 en el trabajo, requerimiento de presentar un nuevo trabajo satisfactorio en otro tema, nota máxima de aprobación del ramo 4,0
- Segunda Instancia: Suspensión 1 trimestre
- Tercera instancia: Expulsión del Diploma

Las sanciones anteriores podrían moderarse o aumentarse dependiendo de circunstancias especiales.

La aplicación de las sanciones será ratificada por el Comité de Resoluciones de la Facultad, que integran los Directores y Sub Directores de Escuela respectiva, el Secretario de Estudios y el Vice Decano o Decano.

**OTRA INFORMACIÓN DE
UTILIDAD PARA LOS
ALUMNOS
DIPLOMAS
EN POLÍTICAS PÚBLICAS**

1. Información Departamento de Economía y Organización de Postgrado

La Facultad de Economía y Negocios fue creada en 1939 para otorgar formación de excelencia a través de la carrera de Ingeniería Comercial. El Departamento de Economía es la Unidad Académica de la Facultad responsable de la docencia y la investigación en las áreas de economía teórica y aplicada.

Siguiendo la misión educativa de la Universidad de Chile, el Departamento de Economía privilegia los avances en la creación del conocimiento a través de la investigación académica y la transferencia de conocimientos al sector privado y público. Su principal aspiración es contribuir a la solución de problemas económicos y sociales, en el marco de una docencia impartida al más alto nivel de calidad.

El Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile está comprometido con la docencia e investigación, y vela por el perfeccionamiento de las ciencias que le corresponde difundir. Cuenta con profesores e investigadores del más alto nivel académico. Los Postgrados del Departamento de Economía tienen como objetivo la formación universitaria a través de programas de capacitación, diplomas y postítulos que entregan a los participantes un conocimiento sólido y fundamental de las ciencias económicas y administrativas, utilizando métodos de enseñanza modernos guiados a solucionar problemas en las empresas e instituciones públicas.

El Director del Departamento de Economía es el profesor Dante Contreras Guajardo.

El equipo de Centro de Postgrados perteneciente al Departamento de Economía está compuesto por:

<p>a) Ruth Saieh Directora Ejecutiva e-mail: rsaieh@fen.uchile.cl</p>	<p>Dirección Ejecutiva y Coordinación de los aspectos administrativos y académicos de los programas de postgrados.</p>
<p>b) Camila Ramos Coordinadora Académica e-mail: cramosf@fen.uchile.cl</p>	<p>Programación docente Inscripción y eliminación de asignaturas Información de cursos y material Calendario de clases Registro de notas Encuestas y Evaluación Docentes Intranet alumnos Atención a público Inscripción Tesis</p>
<p>c) Isabel Sánchez Secretaria e-mail: isanchez@fen.uchile.cl</p>	<p>Atención a público Tramites de titulación Certificados y constancias</p>

	Apoyo a coordinación académica y de difusión
d) Jessica Álvarez Asistente Contable e-mail: jalvarezv@fen.uchile.cl	Atención a público Apoyo a coordinación académica y de difusión Encargada de pagos de Diplomas y compras del Centro de Postgrado
e) Daniela Valda Encargada de Comunicaciones y Difusión e-mail: dvalda@fen.uchile.cl	Difusión de programas y noticias relacionadas con los postgrados, diplomas y académicos del Departamento de Economía

2.- Información de recursos

Como alumnos de postgrado de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, tienen acceso a lo siguiente:

Acceso a Intranet: En www.postgradoseconomia.cl los alumnos pueden informarse de todo lo que sucede en el Departamento de Economía y a través de la página www.escueladepostgrado.cl, en la opción intranet, se accede al servicio de Web de Docencia (mayor información en anexo adjunto).

Web Docencia: con las claves que se entregarán al inicio del año académico podrán acceder a este espacio virtual donde se entrega información de las asignaturas cursadas, entregando acceso al material de estudio, publicaciones de los profesores y anuncios enviados desde la Coordinación Académica. Permite además ver el promedio de notas, evaluaciones docentes, las que a través de este sitio se completan trimestralmente y cuya realización es un requisito curricular tal como lo es aprobar una asignatura.